BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 31 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6191

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo y tercer bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DEL VIERNES: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Guerra

Albano Francisco. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Sargento del Regimiento número 5 de Infantería de Línea, Francisco Albano, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y diez días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Leonardi Máximo P. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor D. Máximo P. Leonardi, Jefe del 2º Grupo del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a treinta años, dos meses y veintiséis días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sosa Eduardo G. — Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.

Visto el presente expediente, los informes producidos; y atento los dictámenes que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1905, inserto en el Boletín Militar Nº 269 (1ª Parte) de 1905, en cuanto declara en situación de retiro al Teniente 1º, D. Eduardo G. Sosa, con el (66 %) sesenta y seis por ciento de pensión de retiro, debiendo ser con el (69 %) sesenta y nueve por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años y dos días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Arriola Justo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Justo Arriola solicita título de propiedad de las fracciones A. y B. del lote Nº 84 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justo Arriola, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. y B. del lote Nº 84 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Amor José Manuel. — Revalidación de título

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. José Manuel Amor solicita revalidación de los títulos de propiedad de los solares C de la manzana Nº 213 y solar triangular de la manzana número 269 del pueblo de Formosa, en el territorio del mismo nombre, que le fueron acordados en 1888, y

Considerando:

Que los referidos títulos carecen de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de D. José Manuel Amor, escritura de revalidación de los títulos de propiedad de la referencia; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Brackeleer Jorge De. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D de la manzana Nº 18 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Jorge De Brackeleer, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 18, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Jorge De Brackeleer, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Blanco Francisco. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar H de la manzana Nº 77 del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, acordado a don Francisco Blanco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar H de la manzana Nº 77 del pueblo Allén, en el Territorio del Río negro, acordada a D. Francisco Blanco, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cardane José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C de la manzana Nº 56 del ensanche del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José Cardane, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C de la manzana Nº 56 del ensanche del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José Cardane; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Copello Santiago. — Rectificación de título

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Copello, solicita se rectifique el Decreto de fecha 5 de Febrero próximo pasado, que dispuso la escrituración a favor de D. Santiago Carlos Copello, de las superficies de tierra que se mencionan en dicho decreto, ubicadas en la Península Valdéz, en el Territorio del Chubut, en virtud de que si bien su verdadero nombre y apellido es Carlos Santiago Copello, acostumbra firmar invariablemente como Santiago Copello; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad de varias superficies de tierra de la Península Valdez, en el Te-

rritorio del Chubut, acordada a favor de D. Santiago Carlos Copello, por Decreto de fecha 5 de Febrero, deberá extenderse a favor de D. Santiago Copello, con lo que queda modificado el decreto mencionado en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Cortazar José F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. José F. Cortazar solicita título de propiedad de los solares G y H de la manzana Nº 43, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José F. Cortazar, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G y H de la manzana Nº 43 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Designación del Sr. Procurador Fiscal del Territorio de Formosa para la protocolización de una escritura.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juez Letrado del Territorio de Formosa, solicita se nombre al Oficial Público que debe intervenir en la protocolización de la escritura otorgada ante el Escribano D. Rafael Muriel Morales, en 13 de Agosto de 1902, por el Gobernador de dicho territorio, en representación del Poder Ejecutivo, del solar C de la manzana Nº 255 de esa ciudad, a favor de D. José Manuel Amor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal del Territorio de Formosa, para que, en representación del Poder Ejecutivo, entienda en la protocolización mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Dirección General de Ganadería. — Contrato aprobado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto el contrato «ad referéndum» que corre agregado, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Sr. Agustín Acevedo, por el cual, dicho señor cede gratuitamente a la citada repartición dos hectáreas de terreno de su propiedad, para la instalación del bañadero oficial en Calchín, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba; atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

González Ramón A. — Revalidación de título

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Ramón A. González solicita revalidación del título de propiedad del solar C de la manzana Nº 180 del pueblo de Formosa, en el territorio del mismo nombre, que le fué otorgado a D. Luis Navarro en 1888, quién transfirió sus acciones y derechos al recurrente, y

Considerando:

Que el referido título carece de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de revalidación del título de propiedad de la referencia; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Gober Víctor G. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones B y C del lote Nº 73 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Víctor G. Gober, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B y C del lote Nº 73 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Víctor G. Gober, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Gianotti José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. José Gianotti solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicadas en la legua c, lote Nº 2, fracción A, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don José Gianotti, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. José Gianotti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua c, lote Nº 2, fracción A, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

González Manuel M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Manuel M. González solicita título de propiedad del solar H, de la manzana Nº 15, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel M. González, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, de la manzana número 15, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Horodyski Rosalía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Rosalía Horodyski solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 93, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Rosalía Horodyski, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 93, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Larguía Hilarión. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Hilarión Larguía solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua N. O. del lote Nº 200, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Hilarión Larguía las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Hilarión Larguía, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa superficie ubicada en la legua N. O. del lote Nº 200 del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Larrea Alberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alberto Larrea solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 116, de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, y justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Larrea, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 116, de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Maciel Manuel. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, de la manzana Nº 96, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, acordada a don Manuel Maciel, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación.

Que procede reservar ese solar con fines de utilidad pública; por esto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, de la manzana Nº 96, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública el solar de referencia y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Montenegro Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decreto de 3 de Noviembre de 1909 se mandó escriturar de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, a favor de D. Vicente Montenegro, los lotes Nos. 79 y 80 de la ampliación de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Que no habiendo sido extendida hasta la fecha la escritura respectiva, corresponde modificar el decreto de referencia y disponer que dicho título sea otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor de D. Vicente Montenegro el título de propiedad correspondiente a los lotes números 79 y 80 de la ampliación de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1909 en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Novillo Adelqui. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Adelqui Novillo solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 5 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adelqui Novillo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana Nº 5 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Piñeiro José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Piñeiro solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 249, del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, y justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Piñeiro, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 249 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Peralta Doroteo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Doroteo Peralta solicita título de propiedad de los solares A y B, de la manzana Nº 44, del viejo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Doroteo Peralta, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, de la manzana Nº 44, del viejo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Plottier Alberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alberto Plottier solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 67, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Plottier, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicitai del solar B, de la manzana número 67, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rajneri Fernando E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decreto de fecha 7 de Marzo de 1907 se mandó escriturar a favor de D. Fernando E. Rajneri la mitad del solar A, de la manzana número 223, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que era concesionario.

Que no existiendo constancia de haber sido extendida hasta la fecha la escritura respectiva, corresponde ordenar que sea acordada, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, formule a favor de D. Fernando E. Rajneri, el título de propiedad de la mitad del solar A, de la manzana número 22, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, quedando así rectificado el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1907, en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Recalt Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares B, de la manzana Nº 27, y C, de la manzana número 45, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y A y D, de la manzana Nº 100, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a don Juan Recalt, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares B, de la manzana Nº 27, y C, de la manzana número 45, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y A y D, de la manzana Nº 100, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a don Juan Recalt, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Romano Rosa.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A, B, C y D, de la manzana Nº 139, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a Dª. Rosa Romano, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A, B, C y D, de la manzana Nº 139, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a Dª. Rosa Romano, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rodríguez Martina. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 91, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a doña Martina Rodríguez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 91, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a Dª Martina Rodríguez, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rivero Maximiliano. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1913, en la parte que acordó a D. Maximiliano Rivero, la venta de una superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote Nº 11, fracción D, Sección XIV, y el arrendamiento sin derecho a compra, de igual superficie en la mitad Norte del lote Nº 15, fracción C, Sección XXII, ambas en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la tierra que se le vende está ubicada en la mitad Norte del lote 12, de la fracción, sección y territorio citados y el arrendamiento en la mitad Norte del lote Nº 11, de la fracción, sección y territorio ya expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie vendida y arrendada a D. Maximiliano Rivero, por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1913, deberá ser ubicada, la primera, en la mitad Norte del lote Nº 12, fracción D, Sección XIV, y la segunda, en la mitad Norte del lote Nº 11, fracción D, Sección XIV, del Territorio de Santa Cruz, con lo que queda modificado el decreto de la referencia en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rivera Victoriano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Victoriano Rivera solicita se le acuerde en venta la superficie de 2.962 hectáreas, 27 áreas, de que era arrendatario en el ángulo S. O. del lote Nº 20, fracción A, Sección XV, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y se le acuerde un plazo de seis meses para construir la población exigida por su concesión, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente no ha invertido los capitales exigidos por el Inciso 6º del Art. 39 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y que permitirían encuadrar su gestión en el Artículo 49 del mismo decreto, y teniendo en cuenta, además, que el respectivo contrato de arrendamiento ha vencido en Diciembre de 1910, corresponde desestimar los pedidos formulados por el interesado.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por D. Victoriano Rivera; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

San Martín A. N. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 21 de Marzo de 1907, en la parte que concedía, entre otros, a don A. N. San Martín, el lote Nº 11, de las tierras que por Decreto de 27 de Septiembre de 1904, se reservaron en las proximidades de la Colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa, para la fundación de una Colonia Pastoril, por cuanto el lote que debió concedérsele es el Nº 9 de dichas tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 21 de Marzo de 1907, en la parte que concedía, entre otros, a D. A. N. San Martín, el lote Nº 11, de las tierras que por Decreto de 27 de Septiembre de 1904, se reservaron en las proximidades de la Colonia Buenaventura,

en el Territorio de Formosa, para la fundación de una colonia pastoril, debiendo entenderse que el lote que le corresponde es el Nº 9, de las tierras citadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de F. Agulla. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Francisco Agulla solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 12, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, de que fué concesionario el causante de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Francisco Agulla, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 12, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

V. de Amor Mercedes. — Revalidación de título

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Mercedes V. de Amor solicita la revalidación del título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 220, del pueblo de Formosa, en el territorio del mismo nombre, que le fué otorgado por el Gobierno Nacional, con fecha 3 de Agosto de 1888, y

Considerando:

Que el referido título carece de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de Dª Mercedes V. de Amor, escritura de revalidación del título de propiedad de la referencia; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Wilkinson Hiram E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Hiram E. Wilkinson solicita título de propiedad de la superficie de 2.418 hectáreas, 96 áreas, 25 centiáreas, ubicada en el lote Nº 6, fracción B, Sección DII, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Hiram E. Wilkinson, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil cuatrocientas diez y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, veinticinco centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Hiram E. Wilkinson, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 6, fracción B, Sección DII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zerga José A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que D. José A. Zerga solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 15, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José A. Zerga, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 15, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3933

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914

EQUIPO DE LA INFANTERÍA—SE DESIGNAN VOCALES DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIARLO.—PASE.—MATRIMONIOS.—SOBRESEIMIENTO.—SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL.—SOBRESEIMIENTO DEFINITINO.—SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL E IMPOSICIÓN DE PENA.—FALTA COMPURGADA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.—EDICTO.

Equipo de la Infantería—Se designan vocales de la comisión encargada de estudiarlo:

Capital Federal, Agosto 22 de 1914.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declarar como vocales de la Comisión encargada de estudiar el actual equipo de la Infantería al Teniente Coronel D. Martín J. López, del Regimiento número 2 de Infantería y Mayor D. Angel de Hernández del Estado Mayor General.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Agosto 22 de 1914.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de 4 meses, por razones de salud, el Capitán D. Gualberto Morón, procedente del Regimiento número 4 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Matrimonios:

Capital Federal, Agosto 24 de 1914.—Vista la solicitud que antecede;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Batallón Nº 2 de Ingenieros, D. Wenceslao A. Aleu, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Lydia Berdiñas, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 21 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Maestro de Banda de Guerra del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, Isidro Lima, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Barroso, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA

Capital Federal, Agosto 21 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, Martiniano Morales, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Ceballos, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de las sesenta días de efecuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.— ALLARIA.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se sobresé provisionalmente en el sumario instruído al ex-soldado Gregorio Romero que fué del Regimiento 1 de Artillería Montada, acusado de la pérdida del revólver Colt Serie 81 Nº 287, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Sobreseimiento provisional:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al soldado Roque Herrera, perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, acusado de quebrantamiento de arresto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Sobreseimiento definitivo:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en los sumarios instruídos a los soldados Antonio Vargas, del Regimiento 12 de Infantería de Línea, Fausto E. Sotuyo, del Regimiento 1 de Infantería «Patricios» y Gabriel J. Gómez, del Regimiento 2 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción calificada, en Mayo de 1910 Junio de 1910 y Octubre de 1909, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, y encontrarse comprendidos en el artículo 5º de la Ley de Amnistía del 12 de Septiembre de 1910.

Sobreseimiento provisional e imposición de pena:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al Cabo 1º Bartolomé Oviedo, del Regimiento 1 de Artillería de Campaña por la desaparición del equipo y armamento que tenía a su servicio, al desembarcarlo de una chata en puerto Gualeguay, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Se le impone un mes de arresto por no haber tomado las medidas necesarias para su seguridad, de acuerdo con lo determinado en los artículos 129 y 538 del Código citado, y 13 del Reglamento de Disciplina.

La Intendencia General y Arsenal Principal de Guerra, repondrán las prendas respectivas al Regimiento 1 de Artillería de Campaña con cargo al Cabo 1º Bartolomé Oviedo.

Falta compurgada:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se da por compurgada la falta de deserción comedida por el soldado Juan Simón Barrionuevo, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, con el tiempo de servicio que lleva prestado desde el licenciamiento de su clase.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Francisco Páez, perteneciente al Regimiento 1 de Obuses de Campaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Juan Giménez, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuergo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al Músico de 1ª clase Eugenio La Rocca, perteneciente al Colegio Militar, por haber cometido la falta dn deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710 y, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia Geneal de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Clemente Zenón Peralta, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 527 y 708 del mismo Código La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos formulándole cargo por las prendas no restituídas.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Raúl Soria, perteneciente al Regimiento 3 de Artillría Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos, formulándole cargo por las prendas no restituídas.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Horacio Rattel, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al aspirante Pedro Schnitzler, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al aspirante Luis Viroben, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, in-

ciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 28 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Reginaldo Peña, perteneciente al Regimiento 8 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá os lsueldos retenidos formulándole cargo por las prendas no restituídas.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al Aspirante Rafael Morales, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista on el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, debiendo hacérsele cargo por las prendas no restituidas. La Intendencia General de Guerra la devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Juan Pereyra Morales, perteneciente al Regimiento 15 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con la dispuesto en los artículos 707, 708 y 557 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Poe Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Pedro Ortiz, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, debiendo hacérsele cargo por las prendas del vestuario no restituidas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Rafael Di Paula, perteneciente al Regimiento 1º de artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Miguel Maldonado, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 4º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 708 y 557 del mismo Código, debiendo hacérsele cargo por las prendas no restituidas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba a los once días del mes de Julio del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruida al Cabo Teodosio Aragón, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, argentino, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hachador, acusado de quebrantamiento de arresto, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Teodosio Aragón de haber salido del Cuartel, hallándose arrestado como a las 9 p m. del día 15 de Febrero del corriente año, regresando al día siguiente como a las 2 a. m. en la Ciudad de Salta, según consta a fojas 20, 24, 29 y 34 del proceso, y

Considerando:

Que el hecho declarado probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto por el artículo 632 del Código de Justicia Militar y penado por el mismo con prisión menor en toda su extensión.

Por este fundamento y consideración, *El Consejo de Guerra Permanente—*

FALLA:

Condenando al Cabo Teodosio Aragón a la pena de cinco meses de prisión menor por quebrantamiento de arresto, con abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le faltare pare cumplir su contrato, una vez terminada la condena. Todo conforme a lo dispuesto en los artículos 530, 513, 531, 578, 582 y 632 del Código de Justicia Militar

Firmado: M. Grigera, Coronel presidente—Sebastián Astrada—Julián Castellanos—Jaime Márquez—José Espeleta, Tenientes Coroneles, Vocales.—Oscar Du rañona, Mayor, Vocal —Ante mí Horacio Bustamante, Capitán Secretario.—Es copia fiel del original.— Córdoba Julio 13 de 1914.—Horacio Bustamante, Capitán Secretario.

Capital Federal, Agosto 8 de 1914.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Teodosio Aragón perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 8 de 1914.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Teodosio Aragón; cumplirá la pena que la ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Agosto del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el día 31 de Mayo de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que hayan sido retenidos al procesado.—ALLARIA.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino. Catamarca, Agosto 16 de 1914.—Leonidas Montaña, Subteniente, Secretario

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallee.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3934

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

RELEVO. — PASE. — BAJA. — RETIROS. — MATRIMONIO. — PRÓRROGA DE LICENCIA. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA. — CAMBIO DE LOCAL. — IMPOSICIÓN DE PENAS.—EDICTO.

Relevo:

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914. — Visto el resultado de la inspección pasada al Hospital Militar Central y conviniendo al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Relévase del cargo de Director del Hospital Militar Central al Teniente Coronel de Sanidad Dr. D. Pio I. Acuña, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa y agregarse a su Legajo Personal copia legalizada de las deficiencias anotadas en la inspección pasada

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Agosto 25 de 1914.— *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Nestor E. Beret, procedente del Regimiento Nº 10 de la misma arma.

2º. Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Baja:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede (P 460), lo manifestado por el Comando de la V Región Militar y de acuerdo con el informe producido por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente de Administración D. Angel Palisa Mujica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA.— A. P. ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Agosto 20 de 1914.— Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º. de Julio ppdo., al Sargento del Regimiento número 4 de Línea «Coraceros General Lavalle», Gregorio Fernández, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a dieciocho años, ocho meses y veintinueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA - A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 20 de 1914 — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º del corriente, al Músico de 1ª Clase del Regimiento 10 de Infantería de Línea, Víctor Caramatti, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corrresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Matrimonio:

Capital Federal, Agosto 25 de 1914.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente de Ingenieros, D Emilio Felipez, de la Escuela de Clases, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Augusta Bierwerth, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.— Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, el enfermero de 1ª clase retirado, D. Manuel Rosende.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA. —A. P. ALLARIA.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Agosto 18 de 1914.— De conformidad con la dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Julio ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Cambio de local:

Se hace saber que el número que corresponde a las oficinas de la 1ª Brigada de Infantería en la calle Andrés Arguibel, es el 2276.

Justicia Militar:

Imposición de penas:

Por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Daniel Zárate, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 13 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Gregorio Ledesma, perteneciente al Regimiento 13 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Resolución de fecha 19 degosto A to del corriente año, se impone al soldado Victor Tabazzo, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Edicto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino — Catamarca, Agosto 16 de 1914.—Leonidas Montaña, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

No. 818

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Campo de los Granaderos—Se dispone que dependa de la Dirección General de Arsenales de Guerra —Sastrería Militar Se dispone que dependa directamente de la Intendencia General de Guerra.— Reconocimientos Médicos- Se determina el trámite de los expedientes de los enfermos precedentes de la Junta de Excepciones de la Capital.

Campo de los Granaderos.—Se dispone que dependa de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Capital Federal, Agosto 21 de 1914.— Dependiendo el Arsenal del Litoral y fábrica de proyectiles de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y el denominado Campo de los Granaderos en dicha localidad de la Dirección de Campos de Maniobras, y siendo conveniente evitar esta doble dependencia; la que origina que el sostenimiento de dicho campo se incluya en el presupuesto correspondiente a campos de maniobras y a su vez por el de la Dirección General de Arsenales de Guerra se le asignan también recursos para el sostenimiento del mismo, lo que hay positiva ventaja en evitar,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Desde el 1º de Septiembre del corriente año, el denominado Campo de los Granaderos pasará a depender de la Dirección General de Arsenales de Guerra, quedando adscripto al Arsenal Regional del Litoral que se encuentra ubicado dentro de dicho campo.

Art. 2º El encargado del Campo de los Granaderos rendirá cuenta de los fondos recibidos y producidos a la Dirección de Campos de Maniobras, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Art 3º En lo sucesivo el sostenimiento que demande la conservación del denominado Campo de los Granaderos se hará con los fondos que el presupuesto asigna a la Dirección General de Arsenales de Guerra para el sostenimiento de los arsenales regionales, debiendo el producido de dicho campo depositarse en la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. —A. P ALLARIA.

Sastrería Militar - Se dispone que dependa directamente de la Intendencia General de Guerra:

Capital Federal, Agosto 22 de 1914.— Visto el Decreto del 23 de Septiembre de 1907, separando la Sastrería Militar de la Intendencia General de Guerra (B. M Nº 54 2ª Parte) y la nota que antecede de la Contaduría General de la Nación en la que pone de manifiesto los inconvenientes que esta medida ha ocasionado al debido contralor, y

Considerando:

1º Que si bien es cierto que la Sastrería Militar se costea con las ventas que efectúa a los Jefes y Oficiales del Ejército, ella ha sido fundada con fondos de un préstamo que le ha hecho la Nación, los cuales no han sido aún reintegrados totalmente.

2º Que en estas condiciones hay verdadera conveniencia en que los intereses de la Nación y los de los S. S. Jefes y Oficiales se encuentren bajo el contralor de la Intendencia General de Guerra y Contaduría General de la Nación, estableciendo medidas que armonicen este criterio con la índole especial, sus funciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el S. D. del 23 de Septiembre de 1907 (B. M. Nº 54-2ª Parte) que separó la Sastrería Militar para Oficiales, de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2º La Sastrería Militar para Oficiales, pasará a depender de la Intendencia General de Guerra.

Art. 3º El nombramiento de Jefe y de empleados, será hecho por el Ministro de Guerra, a propuesta de la Intendencia General de Guerra.

Art. 4º La Sastrería Militar para Oficiales, tendrá su propia contabilidad y tesorería; percibirá el total de fondos que le correspondan por asignaciones, ventas o cualquier otro concepto; los depositará en el Banco de la Nación a su orden y sólo podrán ser extraídos, con el visto bueno del Señor Intendente General de Guerra.

Art. 5º El personal, con exclusión de Jefe y los gastos que origine su funcionamiento, serán abonados con las utilidades que obtenga.

Art. 6º Toda compra de detalle que efectúe, deberá obtener el visto bueno del Intendente General de Guerra, y cuando ellas excedan de la suma de $ m/n 1000, el visto bueno no podrá ser dado, sin aprobación de la Comisión Administrativa.

Art. 7º El Intendente General de Guerra, la Comisión Administrativa y la Contaduría General de la Nación, ejercerán el contralor de la Administración de la Sastrería Militar para Oficiales.

Art. 8º Se procederá inmediatamente a efectuar un balance e inventario de la Sastrería Militar para Oficiales, que será elevado para su aprobación al Ministerio, previa consulta de la Contaduría General de la Nación.

Art. 9º El Intendente General de Guerra, con intervención de la Comisión Administrativa, propondrá la mejor forma para saldar las cuentas pendientes con la Nación y las modificaciones que convenga introducir en su reglamentación actual.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reconocimientos Médicos- Se determina el trámite de los expedientes de los enfermos procedentes de la Junta de Excepciones de la Capital:

Capital Federal, Agosto 25 de 1914.

Resultando:

Que los trámites que se siguen para los reconocimientos médicos, haciendo tramitar los expedientes por intermedio de la Inspección de Sanidad, son innecesarios, y conviniendo a un mejor servicio y a la rapidez de su despacho,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo, los enfermos que deban ser reconocidos, procedentes de la Junta de Excepciones de la Capital, remitirán el expediente de excepción para el reconocimiento médico directamente a la Dirección del Hospital, sin pasar por la Inspección de Sanidad.

2º La Comisión de Reconocimiento Militar podrá comunicarse directamente con la Dirección del Hospital a los efectos de lo dispuesto en el Nº 1 —ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

69625-P-914. — Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Mayo ppdo., el doctor Pujol Vedoya formuló queja en la estación Concordia, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha constatado que el querellante solicitó tres trenes para cargar hacienda, los que le fueron concedidos para los días 14, 17 y 19 de Mayo.

Que debido a la cortadura de la vía el día 14 del mismo mes en los kilómetros 323 y 330 no pudo efectuarse el embarque de la hacienda en la fecha fijada, habiéndose transferido la operación para una fecha posterior y con aprobación por parte del cargador.

Que está igualmente comprobado que el primer tren se cargó recién el 18, el segundo el 20 y el tercero el 12 de Junio, debido a la lluvia que impidió el embarque de la hacienda en el primer tren y no haber estado lista la hacienda en el embarcadero para cargar el segundo.

Que la causa de haberse cargado el tercer tren recién el 6 de Junio, ha sido por encontrarse la hacienda con garrapatas, habiendo tenido que intervenir la División de Ganadería, a efecto de ponerla en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011403-P-1914. — Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Roberto Quintana formula queja en la estación Lazo del Ferrocarril Entre Ríos, por haber encontrar varios vagones para cargar hacienda sin desinfectar, y

Considerando:

Que los citados vagones no habían sido desinfectados a la hora en que fué insertada la queja, 10 a. m., debido al mal estado del tiempo, efectuándose dicha operación a las 3 p. m., es decir, una hora antes de que parara el tren 64, en el que debían ser enganchados los vagones,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023384-C-1913. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor J. Basquín, en representación de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, en la estación Salta, del Ferrocarril Central Norte, por demora en colocar un vagón de leña en el desvío de su propiedad el día 16 de Diciembre de 1913, y

Resultando:

Que el vagón Nº 6933 correspondiente a Carta de Porte Nº 23 de fecha 10 de Diciembre, de la estación Piedras a la de Salta, llegó a destino el día 14 y puesto a disposición del interesado inmediatamente, pero, no habiéndose puesto aún en el desvío el día 16, operación que se hizo ese mismo día retirándose la carta el 17, y

Considerando:

Que la carga en cuestión no fué puesta en el desvío por carecer de enganches necesarios el vagón de que se trata y otros a los cuales debía ser enganchado, y

Teniendo en cuenta:

Que el motivo de la queja se debe a deficiencias del material rodante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018715-C-1912. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Félix J. Alzaga contra la Empresa del Ferrocarril Central Noirte, por habérsele entregado animales muertos, caídos y deshechos en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 14 y 15 de Fortín Inca a Villa Numancia, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

7684-C-914. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Pietro Crispi contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5103 despachada de la estación Buenos Aires de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a la de Salta, el día 6 de Junio próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 81 horas 12 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010792-C-914.— Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Conrado de O'Niell representante de la Leachs Argentine Estates Limitada, formulada en la estación Caimancito, del Ferrocarril Central Norte, por cobro de estadía de una consignación en Yuto el día 3 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que la citada consignación llegó a destino el día 25 de Mayo ppdo., y puesta a disposición del interesado el mismo día, retirándola el querellante el día 29, y

Considerando:

Que el Jefe de Yuto dió aviso correspondiente a la llegada de la consignación al desvío kilómetro 1.239, situado a unos 7 kilómetros de aquélla, donde tiene trabajo la citada Sociedad, la que, según la queja interpuesta, debiera avisársele a las distintas estaciones que en la misma señala.

Que esas estaciones se hallan completamente fuera del radio del punto de destino de la citada consignación,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010097-P-914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del Km. Nº 306.800 entre Vedia y Sauzales, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL VIERNES

Damos a continuación lo percibido el Viernes por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1914

Boletín Oficial	109 —
Boletín Judicial	1096 65
	$ 1205 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Se ha trasladado a la calle San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 19[illegible]

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439

La Negra
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Maschwitz, Rey, Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Agosto actual, a las 4,30 de la tarde, en la calle Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2° Distribución de utilidades.
3° Fecha de pago del dividendo.
4° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
5° Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, Dr. Carlos A. Aldao.
6° Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

14 Agosto.—N° 131-v-31 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida N° 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.
2° Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3° Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.
4° Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.

14 Agosto.—N° 135-v-3 septiembre.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.
3° Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — N° 141-v-19 septiembre.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Agosto a las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1° Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.
2° Distribución del dividendo.
3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5° Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 del 1914. — El Directorio.

14 Agosto N° 124-v-29 agosto.

Banco Porteño
Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2° Nombramiento de un director general, un consejero titular, y síndico titular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.
3° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto N° 213-v-5 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado.................... $ 100000 — m/n
» subscripto........................ » 50000 — »
» realizado.......................... » 35900 — »

Serie de acciones emitidas dos

Balance de comprobación y de Saldos al 31 de Julio de 1914

3er trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas ...	50000 —		50000 —	
Accionistas....	15950 —	1850 —	14100 —	
Muebles y útiles............	509 55		509 55	
Gerente «Cta. Beneficios».....		570 35		570 35
Consejo Admin. Cta. Ben. ...	342 21	342 21		
Herramientas....	161 05		161 05	
Ganancias y pérdidas.........		546 81		546 81
Gastos generales............	4021 08	1100 —	2921 08	
Bolsas......................	2848 83		2848 83	
Caja........................	773820 32	763046 67	10773 65	
Intereses y descuentos........	8 25	111 18		102 93
Derechos de Ingreso..........		178 —		178 —
Peones......................	10370 64		10370 64	
Sueldos.....................	9220 —		9220 —	
Dividendos..................	7848 74	8732 19		883 45
Fondo de reserva.	1650 —	21802 82		20152 82
Acarreos....................	19492 05		19492 05	
Sisas y pesadas..............	4519 85		4519 85	
Mercaderías......... :.......	458111 44	515106 82		56995 38
Acreedores varios.... :......	419446 74	445911 18		26464 44
Deudores varios.............	576274 21	496491 21	79783 —	
Banco Británico Amér. Sud...	262345 01	261150 53	1194 48	
	2616939 97	2616939 97	205894 18	205894 18

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914

Bartolomé Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 245-v-1 septiembre.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4° Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.
5° Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, suus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto N° 127-v-4 septiembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria del primer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2° Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes, por dos años.
5° Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Gerente.

14 Agosto.—N° 134-v-31 agosto.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamsamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, en el local social, Pueyrredón 234—38—42, a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 suplente.
3° Designación de tres Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

14 Agosto — N° 126-v-31 agosto.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910
Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas.........	a $ oro 5 c/u. = $ oro	500.000 —
220.000 acciones diferidas..........	a $ oro 5 c/u. = $ oro	1.100.000 —
	Total $ oro....	1.600.000 —

Capital Subscripto y Capital Realizado:

86.820 acciones preferidas.........	a $ oro 5 c/u. = $ oro	434.100 —
220.000 acciones diferidas..........	a $ oro 5 c/u. = $ oro	1.100.000 —
	Total $ oro...	1.534.100 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1665818 27
Concesión	880000 —	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos restaurant Parque Japonés		10000 —
Caja		8879 52
Varios deudores y acreedores		2645 39
Cuenta de amortizaciones	220090 —	431706 70
Cuenta desvalorización de emisión de debentures	60610 —	
Ganancias y pérdidas		105065 37
Cambios	981490 —	
Gastos generales		26146 82
Sociedad de explotación del Parque Japonés		24917 37
	2217000 —	2275179 44
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución directores	9000 —	
Utilidad explotación		34054 74
Cambios		2230659 11
Intereses		530 64
Participación sobre producido de venta de entradas		9934 95
	2217000 —	2275179 44

G. J. Nunes, presidente. — Frank J. Mendl tesorero.— Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 251-v-31 agosto.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Lavalle 571.
Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908
Capital Ilimitado

Capital subscripto..........	$ 372420 —
» realizado............	» 371215 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	459630 —
» preferidas	26370 —
» económicas	141580 —
Accionistas	1205 —
Caja	23186 47
Bancos	6199 98
Títulos en caución	267950 —
Valores a cobrar en com	55535 65
Valores descontados	548204 04
Cuentas varias	56727 74
Deudores en cta. ctes	7447 02
	1594035 90

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	5888 05
Cuentas corrientes	78712 52
Depós. a plazo fijo	161129 66
» en caja de ahorros	4806 14
» valores a cobrar en com.	55535 65
» en garantía	267950 —
Diversas cuentas	20013 88
	1594035 90

Raymundo J. Real, presidente.—Mauro Castelli, gerente.— Celestino Delucchi, contador.—Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 246-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores José S Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, y de un Director Suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.

4º. Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 agosto — Nº 113-v-29 agosto.

Sociedad Francesa de Beneficencia

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la sociedad «Minerve», calle Venezuela 634, con la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Consejo de Administración, para hacer un préstito hipotecario.

2º Designación de dos socios, para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

25 Agosto Nº 210-v-30 agosto.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Viamonte 927

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado..............	$ 30.000
» subscripto...............	» 16.710
» realizado................	» 16.052

Balance de Saldos al 31 de Julio 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	13290 —
Accionistas	658 —
Caja	495 36
Banco de la Nación Argentina	234 20
Gastos Generales	1519 20
Muebles y Utiles	375 55
Obligaciones a Cobrar	86069 —
Acciones del Directorio	835 —
Valores en Garantía	1120 —
	104596 31

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de Reserva	3381 88
Intereses y descuentos	823 99
Multas	308 91
Amortizaciones	47223 90
Obligaciones a Pagar	11300 01
Depósitos a Plazo fijo	4721 75
Depositantes de Valores	1120 —
Directorio	835 —
Pérdidas y Ganancias	559 —
Ingresos	158 —
Seguros	356 —
Primas	124 —
Multas por Acciones	1 —
Comisiones	6 56
Dividendo IV Ejercicio	1384 17
Garantía de Dividendos Futuros	1128 82
Amortización de Créditos Incobrables	1128 82
Transferencias	34 50
	104596 31

Buenos Aires, Julio de 1914

Manuel J. Pugno, presidente — M. Basualdo, gerente — J. Mendiburo, secretario — Vº. Bº. J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 252 v 31 agosto.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Reconquista 550
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a fque se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Domicilio: San Martín 201-Piso 3º.

Capital autorizado..... $ m/n	500000 —
Capital subscripto:	
Acciones preferidas: Series A. B. C. D. E. y F. $ m/n	300000 —
Serie G... .... » »	2370 —
	302370 —
Capital realizado:	
Series A. B. C. D. E. F. y G......... $ m/n	191854 —
	191854 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse..	47630 —	
Serie H a emitirse.........	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse.		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		110516 —
Caja y Bancos, existencia....		2968 99
Inmuebles, existencia.......		192754 15
Muebles, útiles e instalaciones		20442 35
Emisiones de Bonos.........		23945 —
Iniciadores..................		14850 —
Intereses hipotecarios		4051 95
Ganancias y pérdidas.......		12222 52
Gastos generales, varias cuentas..............		14678 90
		594059 86

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado.........	500000 —
Bonos de copropiedad, emitidos	42995 —
Primas....................	14 —
Intereses Bancarios.........	70 01
Hipotecas y diversos.......	50980 85
	594059 86

Buenos Aires, Julio 31 de 1914.

J. C. Borda, presidente.— Tomás M. Pearson, gerente.—P. N. Schang, tesorero.—J. B. Raffo, contador.—Vº. B.: F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 249-v-31 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

Banco de Castilla y Río de La Plata

Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914 Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General, el día 7 de Septiembre de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social, Lavalle 472

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación al de la Asamblea. — El Administrador Gerente.

13 Agosto Nº 110-v-31 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etchehoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rigoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sección, (artículo 24).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914.— El Directorio.

17 Agosto. — Nº 149-v-1º septiembre.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 3 Directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 75-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle de Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. De Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — El Secretario.

13 Agosto Nº 103-v-29 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancnetti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto a las 2,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1914.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente Peluffo, Juan Chapar, Dr. Celedonio Pereda y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato y Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 226, de 10 a 12 a. m. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

6 Agosto. — Nº 65-v-1º septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca alos señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

28 Agosto.—Nº 243-v-15 septiembre.

Campos y Colonias

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2º Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—Nº 192-v-9 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía **$ m/n 600.000.--** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.--**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 82.107,79

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914 (24.º Ejercicio)

ACTIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Propiedades: Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675, 679 y 683 edificado en terreno de 14 varas de frente a esas calles, por 53 varas de fondo entre sus frentes, a saber:			
Costo del terreno (742 varas cds. a pesos m/n 228/30/100 la v.²)... $ m/n 196.400 —			
Costo de la edificación compuesta de sub suelo, piso bajo, piso principal y catorce casas altas.................. » » 285 862 22			
Costo del terreno y edificio según inventario del 30 de Junio de 1905 » » 455 262 22	455262 22		
Costo de los nuevos ascensores eléctricos y sus construcciones, etc, según inventario del 30 de Junio de 1911..............	14966 20	470228 42	
Dicha propiedad no ha sido objeto de valorizaciones, a pesar de ser en la fecha su valor real superior a $ m/n 1000000 —			
Títulos de renta:			
Costo al 30 de Junio de 1911 de 56 certificados que acreditan los derechos de fundación de 5.200 acciones de las 5.500 con que se fundó la Compañía, cuyos certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales, hasta Junio 30 de 1988. (Costo de pesos m/n 4.500 cada certificado de fundación de 100 acciones)....................	234000 —		
Costo de 1.750 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 99 %.	173250 —		
Costo de 500 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 70 %.	35000 —	442250 —	
(La cotización de estas acciones el día del cierre del Balance fué de 50 %).			
BANCOS, DEPÓSITOS A NUESTRA ORDEN			
Banco Español del Río de la Plata:			
Dep. a plazo con letra 13928 .. 50000 —			
» » » » » 13939 .. 20000 —			
» » » » » 13940 .. 12000 —			
» » » » » 13943 .. 16000 —			
» » » » » 13947 .. 10000 —			
» » » » » 13951 .. 40000 —			
» » » » » 13956 .. 70000 —			
» » » » » 13962 .. 30000 —			
» » » » » 13963 .. 100000 —			
» » » » » 13968 .. 50000 —			
» » » » » 13971 .. 35000 —			
» » » » » 13979 .. 20000 —			
» en cuenta corriente........ 16695 94	469695 94		
Banco Proveedor del Río de la Plata: Dep. a plazo con letra 207..., 150000 —	150000 —		
Banco Popular Argentino:			
Dep. a plazo con letra 3397 .. 120000 —			
» » » » » 3402 .. 30000 —			
» » » » » 3406 .. 35000 —			
» » » » » 3410 .. 30000 —			
» » » » » 3419 .. 21000 —			
» » » » » 3426 .. 40000 —			
» en cuenta corriente.... ... 234807 19	510807 19		
Banco de Castilla y Río de la Plata: Depósito en cuenta corriente.. 233 99	233 99		
Total que tiene la Compañía depositado en esos Bancos a su orden..................	1130737 12	1130737 12	
Esos depósitos tienen ganado en total por intereses desde la fecha de su imposición hasta hoy $ m/n 9.149,83 que a efectos de este Inventario y Balance no se computan.			
Caja, existencia en efectivo.........		1644 56	
Total entre propiedad, Títulos de renta, Bancos y caja.		2044860 10	2044860 10
Cuentas a cobrar, títulos, menaje y útiles: Saldos deudores y valores reales de lo existente..........................	43964 02		
Que a efectos de este Inventario y Balance no se le asigna valor....			
			2044860 10

PASIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Capital, importe del emitido y realizado (7.000 acciones de $ m/n 100 cada una)..			700000 —
Capitales de reserva acumulados: Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía:			
Reserva legal (más de 12 y 1/2 % del capital realizado)........................	90000 —		
Fondo de previsión (más de 32 y 1/2 % del capital realizado)....	230000 —		
Fondo para futuros siniestros (más de 9 % del capital realizado)..................	65000 —		
Reserva especial (5 % del capital realizado)	35000 —		
Reserva extraordinaria (más del 25 % del capital realizado)........	180000 —	600000 —	
Otros capitales de reserva: Afectados a las obligaciones que se expresa:			
Fondo de reaseguros (reserva para riesgos en vigencia)............................	120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo — Cta. administración (reserva para refacciones y mejoras de nuestro palacio)................	10000 —		
Reserva para amortizaciones y eventualidades)....................	80000 —	210000 —	
Otros nuevos capitales de reserva:			
Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen.	50000 —		
Reserva para auxiliar a los empleados.....	14000 —		
Fondo de beneficiencia	4918 18		
Propiedad Avenida de Mayo: Nueva reserva para mejoras y refacciones en nuestra propiedad............................	8189 61		
Reserva para fluctuación de valores..	5000 —	82107 79	892107 79
Reserva afectada para siniestros ocurridos antes del cierre del Balance............			
Para siniestros liquidados...............		13142 25	
Para siniestros pendientes de liquidación.		20000 —	33142 25
Dividendos (saldo a pagar).......			15417 60
Cuentas corrientes, saldos que les adeudamos (oro a 227.27 %)..........			136269 69
Cuentas varias acreedoras..........			85845 83
Cobranza capital, saldo acreedor de esta cuenta.			1296 57
Cobranza de Campaña, saldo acreedor de esta cuenta............................			40 78
Utilidades netas:			
Beneficio neto obtenido en el 24º ejercicio..			180739 59
			2044860 10

S. E. ú O.

José G. Llamazares, Gerente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

Vo. Bo.: Lino G. Tuñón, Síndico

Martín A. Martínez, Presidente.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914 (24.o Ejercicio)

ENTRADAS		M/legal
Primas incendio:		
Premios de pólizas de seguros directos (Julio 1º de 1913 a Junio 30 de 1914)	331244 81	
Derechos de pólizas (patentes y sellos)	14672 93	
Total por premios y derechos de pólizas de seguros directos	345917 74	345917 74
Cambio:		
Saldo de esta cuenta a moneda legal		5509 75
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta de productos y gastos:		
Productos desde Julio 1º de 1913 al 30 de Junio de 1914	81272 41	
Menos:		
Por impuestos, refacciones y gastos en el mismo lapso de tiempo	21977 73	
Da por líquido producto obtenido en el ejercicio	59294 68	
Intereses:		
Importe de los liquidados a nuestro favor en el ejercicio	80147 99	
Total neto por intereses y productos de nuestra propiedad	139442 67	139442 67
Varios:		
Recibidos por siniestros, salvatajes y otros conceptos		144397 60
Comisiones y descuentos y deducción por cobranza:		
Saldo a nuestro favor que resulta de estas cuentas en virtud de que la recuperación obtenida de cuentas reaseguradoras excedió al total pagado por tales conceptos		31765 52
Cuenta nueva:		
Saldo del ejercicio anterior		7419 13
Siniestros 23º ejercicio pendientes de liquidación:		
Beneficio de esta cuenta		20000 —
		694452 41

SALIDAS		M/legal
Siniestros pagados y pendientes		186371 15
Reaseguros estornos y anulados:		
Premios brutos de reaseguros pasivos	195819 19	
Premios devueltos en cancelación de pólizas	3356 79	
Premios de pólizas que se han anulado	4133 77	
O sea igual al saldo que arroja esta cuenta de	203309 75	203309 75
Cambio:		
Saldo de esta cuenta a oro sellado convertido a 227.27 %		5509 80
Impuestos, patentes y sellos:		
Saldo de lo pagado por tales conceptos	10928 02	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	60846 —	
Remuneraciones:		
Concedidas por el Directorio al Gerente y al personal administrativo	19125 —	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	26189 25	
Publicidad y propaganda:		
Saldo de esta cuenta	1433 85	
	118522 12	118522 12
Utilidades:		
Beneficio neto obtenido en el 24º ejercicio		180739 59
		694452 41

S. E. ú O. *Buenos Aires, Junio 30 de 1914.*

José G. Llamazares, gerente. Vº Bº: Lino G. Tuñón, síndico. Martín A. Martínez, presidente.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1914, fueron aprobados sin modificación, la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 180.739,59 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

Para aumento del Fondo de Reserva destinado a auxiliar a los empleados en los casos de necesidad calificada por el Directorio y a propuesta del Presidente o Gerente	$ m/n	2.000 —	
Para pasar a «Cuenta Nueva»	» »	3.739 59	
Para repartir, de acuerdo con el art. 50 de los Estatutos	» »	175.000 —	180.739 59

La distribución de los $ m/n 175.000 — que se acordó fueran repartidos, será hecha así:

10 % a los accionistas fundadores (hoy la misma Compañía), a razón de $ m/n 3,18/18 por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean $ m/n 318/18 por cada certificado que acredite los derechos de fundación sobre 100 de esas acciones	$ m/n	17.500 —
80 % a los accionistas, o sea un dividendo de 20 % sobre las 7.000 acciones que tenemos emitidas e integradas, a $ m/n 20 por acción	» »	140.000 —
6 % al Directorio y Síndico	» »	10.500 —
3 % al Gerente	» »	5.250 —
1 % a la Sociedad Española de Beneficencia	» »	1.750 —
		175.000 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores Titulares por dos años, los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. José Mª. Carrera, D. Francisco Gutiérrez, D. Martín H. Berraondo y D. Manuel G. Llamazares; Directores Suplentes por dos años: Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado; Síndico Titular por un año: D. Lino G. Tuñón; Síndico Suplente por un año: Dr. Raúl Sánchez Díaz.

Asistieron a la Asamblea 26 Accionistas representando 4.300 acciones de las 4.830 depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el Inspector Sr. D. Francisco Ramos.

Martín A. Martínez, presidente. José G. Llamazares, gerente. Cayetano Sánchez, secretario.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 234-v-31 agosto.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

«La Unión General Agrícola»

Convocatoria

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 31 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del primer ejercicio de 1913-1914.

2º. Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, para su anotación hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. (artículo 36 de los Estatutos). — F. S. Ducos, Gerente.

13 agosto — Nº 116-v-31 agosto

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias, e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo Nº 445 al 455, el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del Sr. Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del Sr. Juan Molina, que renunció; y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del Sr. J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el Sr. José Carrera, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

(Art. 45 de los Estatutos).

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1914. — Vicente Sánchez, presidente. — Antonio Casanegra, director-secretario.

13 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.
21 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 a. m. en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Gómez, José Menéndez y Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 198-v-31 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230-v-12 septiembre.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—Nº 195-v-8 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 25 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 31 de Agosto, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Gerente.

17 Agosto.—Nº 155-v-31 agosto.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

Cuochi e Camerieri

Sociedad Italiana

Talcahuano 185

Se convocan los socios de esta Sociedad, para la asamblea trimestral, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre p. v., a las 2 y 1/2 p. m., en su local social, con la siguiente

Orden del día:

Lectura, acta anterior.
Balance trimestral.
Relación administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 241-v-1º septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no ploderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 25 del corriente, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Septiembre de 1914, en su local Lima 130, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blas Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores D. Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Porro y Ernesto Malena.

3º Continuación de las reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 4 de Septiembre a las 7 pasado meridinao. — El directorio.

31 Agosto — Nº 248-v-8 septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Considerando:

Que la Administración Sanitaria ha denunciado con fecha 7 del corriente, haber procedido a la destrucción de dos mil kilos de pescado de propiedad de «La Pescadora Argentina», que se encontraban depositados en las cámaras refrigeradoras de esa Empresa, y recuerda con este motivo las conclusiones de su informe de 23 de Diciembre ppdo., en el que se solicitaba una disposición de esta Intendencia para limitar la permanencia del pescado en las refrigeradoras, a 48 horas en invierno y a 24 horas en verano; Que con fecha 22 de Mayo del año en curso, la Intendencia encomendó a la Dirección Sanitaria, el más severo contralor, respecto del pescado enviado por la Empresa citada a los puestos de venta en los mercados, en razón de las denuncias repetidas sobre el mal estado e inmediata descomposición; Que el señor Asesor, considera de acuerdo con las amplias facultades que confiere la Ley Orgánica a la Municipalidad (artículo 48, inciso 5 y 91), en ejercicio de la que se ha dictado la Ordenanza sobre establecimientos industriales, peligrosos e insalubres, que se deben imponer condiciones a la industria de conservación del pescado; Que la Comisión de Establecimientos Industriales, expidiéndose, previo estudio especial que ha practicado, indica cuales deben ser esas condiciones; Que esta Intendencia está en la obligación de adoptarlas de inmediato en vista de la ineficacia de las simples medidas represivas; y usando de la autorización del Art. 1º de la Ordenanza de 10 de Diciembre de 1900 y 18 del decreto reglamentario:

Por ello,

El Intendente Municipal,—

Decreta:

Art. 1º Sólo podrán almacenarse en las Cámaras frigoríficas de «La Pescadora Argentina», los peces que se descarguen de vapores que posean también esas cámaras, y en consecuencia, los Inspectores impedirán la entrada al frigorífico, de los que vengan en los vapores, uno, dos y cinco.

Art. 2º Se prohibe la permanencia del pescado en las cámaras frigoríficas, de la Empresa, por más de veinticuatro horas desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Marzo, y en el resto del año, por más de 48 horas.

Art. 3º Se prohibe el depósito de pescado dentro del local del establecimiento, fuera de las cámaras frigoríficas.

Art. 4º La violación a cualesquiera de las condiciones señaladas por este decreto, será reprimido con las penas que establece el Art. 14 de la Ordenanza de Diciembre de 1910.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-2 septiembre

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 29643-I-914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá integramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, sí fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. sí no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contiguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que éste aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia lá acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene su retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.,

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.
A. Ghigliani.

v-5 septiembre

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.

Of.-v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de cincuenta (50) rejas de desagüe horizontales y cincuenta (50) verticales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación para la instalación de los servicios contra incendio en los corralones Laprida, Belgrano y Echeverría. — Tendrá lugar el día 31 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el frente del Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

v-3 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.

v-2 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Dª María Avelina, Dª Anastasia Martina y Dª Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas, del ex jubilado, don Ramón Chapitel. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Totlo, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Antonia Grimoldi, en representación de su hija menor Dª. Luisa Carmen Martire, esta última, en su carácter de hija natural del ex jubilado D. Francisco Martire. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jesús Zapata de Vera, por sí y por su hijo menor D. Pedro Edmundo Vera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, D. Jesús M. Vera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Máxima Lerca de Pizzi, por sí y en representación de su hija menor Josefa Erminda Pizzi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Juan Pizzi. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa B. de Gandolfo, por sí y por sus hijos menores Dª. María Luisa, D. Félix Víctor, D. Armando Santiago, Dª. Amelia Jacinta y D. Juan Lino Gandolfo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Félix Gandolfo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg	Sitio de descarga	Prop de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	» »
Grúas 1, 2, 3,	54000			Grúas Flot.	» »
Casilla	50000	404000		Casilla	» »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres	10000	108000			» »
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se hava adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiun (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día

22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-914 o 247-RO-164-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 33 año 1914.

Marca EC, sin número, 50 cascos vapor varios; marca VOC, Nº 1871, 1 cajón, vapor varios; marca AR, número 500, 1 cajón, vapor varios; marca AC, Nº 11270, 1 cajón, vapor varios; marca AEC, Nº 133, 1 esqueleto, vapor varios; marca AAT contramarca 602, en diamante, Nº 402020, 1 cajón vapor varios; marca AR, contramarca WSE, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca BAR, Nº 38, 1 cajón vapor varios; EAG, Nº 681, 1 cajón vapor varios; marca EJE, Nº 1707. 6698, 2 bultos vapor varios; marca EITC contramarca H, Nº 1556. 1775, 2 fardos vapor varios; marca ER, Nº 616, 1 esqueleto, vapor varios; marca ERC, Nº 6, 1 cajón, vapor varios; marca DP, Nº 302 1 atado, vapor varios; marca FRR, sin número, 48 caños, vapor varios; marca GO contramarca S, Nº 3, 1 casco vapor varios; marca LP, sin número, 1 bobina, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5923 6005, 2 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5907 26.24, 3 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº1343, 1 cajón, vapor varios; marca 96 en 2 triángulos cruzados arriba M x abajo SCO, número 1215, 1 atado, vapor varios; marca 211 contramarca 2000 en triángulo puntarriba; arriba FF, sin número, 2 fardos vapor varios; marca R Pusteria y bu, Nº 2885, 1 cajón, vapor varios; marca VM, sin número, 1 esqueleto vapor varios; marca T en diamante, Nº 7, 1 bolsa, vapor varios; marca VC contramarma 8183, sin número, 9 atados, vapor varios; marca WJK, Nº 509, 1 cajón 1 esqueleto, vapor varios; marca S/M, sin número, 20 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 14 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 4 esqueletos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 cajón vapor varios; marca S/M, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 atado, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 atados, vapor varios; marca S/M, sin número, 6 atados vapor varios; marca S/M, sin número, 2 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 planchas, vapor varios; marca S/M, sin número, 3 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 barrica vapor varios; marca David Flogg, Nº 4, 1 cajón, vapor varios; marca RO contramarca W, Nº 7, 1 cajón, vapor varios; marca 1059 en triángulo punta arriba arriba LM abajo 1088, Nº 88, 1 fardo, vapor varios; marca 1009 en triángulo punta arriba arriba LM, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca VEC, Nº 851, 1 cajón, vapor varios; marca A en triángulo punta arriba, sin número, 1 esqueleto, vapor varios; marca 4002 en diamante, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca 4002 en diamante, Nº 60, 1 barrica, vapor varios; marca TC en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios; marca SSMC en diamante, Nº 45, 1 cajón vapor varios; marca CCB, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca SIAD, número 704, 05, 06, 07, 08, 5 cajones, vapor R. Unberto, paquete 4516, fecha de entrada Diciembre 25 de 1907; marca LV, sin número, 1 cajón, vapor Santhawilte, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 6 de 1910; marca RH en triángulo punta arriba, sin número, 50 atados, vapor Hostilins, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca M Hiiinone contramarca E Culto, sin número, 2 fardos, vapor Hostilins paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca LN, Nº 17, 1 cajón, vapor Ipiranga, paquete 1845 fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca N/M, sin número, 3 cajones, vapor Washington paquete 2056, facha de entrada Abril 30 de 1910; marca HHA, Nº 101, 1 cajón, vapor Geisfswald, paquete 2236, fecha de entrada Mayo 11 de 1910;

Marca RHC, en cuadro contramarca 209, número 1 al 12, 12 cajones, vapor Ykaris, paquete 2440, fecha de entrada, Mayo 26 1910; EC, sin número, 18 bolsas, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; ATC, en diamante arriba A, Abajo C, sin número 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada Junio 15 de 1910; RAC, contramarca 214 en triángulo punta arriba, números 2 al 9, 12 14, 10 cajones, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada, Junio 15 de 1910; LB, sin número, 20 fardos, vapor Ihmerian, paquete 3096, fecha de entrada Julio 3 de 1910; PP, sin número, 2 cajones, vapor Tronto, paquete 3532 fecha de entrada Julio 29 de 1910; B, en diamante, 11 1 cajón, vapor Verdi, paquete 3766, fecha de entrada, Agosto 13 de 1910; MVM, sin número, 4 fardos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1910; CRS, sin número, 1 cajón, vapor Wilhecking, paquete 4186, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1910; JC, número 4, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A, Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 26 piezas, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; 1220 en diamante, abajo PC, sin numero, 2 cascos, vapor Askepall, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1910; KSC, contramarca MW, sin número, 1 bulto, vapor Nile, paquete 6037, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1910; MMC, contramarca SA., número 532, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 10, fecha de entrada, Enero 1º de 1911, LA, contramarca de Mendoza en diamante, sin número, 30 rollos, vapor P. de Larrinaga, paquete 50, fecha de entrada, Enero 5 de 1911; SM, contramarca M, sin número, 1 fardo, vapor King, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; MC, sin número, 5 líos, vapor Ykaria, paquete 697, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; GP, contramarca P, sin número, 2 cajones, vapor E. Menzell, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; CH, número 111, 1 cajón, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada, Febrero 23 de 1911; 700, en triángulo, punta arriba, arriba OC, número 8137, 1 casco, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; AE, número 1663, 1 cajón, vapor Croion, paquete 1126, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; LR, sin número, 7 rollos, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; LR, sin número, 2 bobinas, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; BPGR, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPRL, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPMB, sin número, 6 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; MC, números 65, 66, 67, 3 cajones, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; TSR, número 219, 1 cajón, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; WH, sin número, 2 bultos, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; AMX, número 1, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; ATV, números 5, 2, 2 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; AJB, números 4, 1, 3, 3 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; HS, número 362, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; GF en diamante sin número, 134 bultos vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; PM, sin número, 1 bulto, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada Mayo 28 de 1911; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; 1376 en diamante, sin número, 14 rollos, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada Mayo 29 de 1911; 1390 en diamante, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; O. Womes, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; RDT, números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 2601, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; BC, sin número, 34 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fecha de entrada, Junio 7 de 1911; PC, número 700/3 05, 06, 6 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fech de entrada, Junio 7 de 1911; UT, contramarca R N, 152, en triángulo, punta arriba, número 479, 1 cajón, vapor Agapanthus, paquete 2817, fecha de entrada, Junio 12 de 1911; HSC, sin número, 1 casco, vapor Hermione, paquete 3012, fecha de entrada, Junio 25 de 1911; CBC, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 3012 fecha de entrada, Junio 25 de 1911; MG, números 316 al 65, 50 cajones, vapor Hilarius, paquete 3204, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; PSt. número 20646, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada Julio 11 de 1911; RHos., número 2627, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; X, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ar-Arcona, paquete 4691, fecha de entrada., Octubre 5 de 1911; CP, número 2425, 1 cajón, vapor Bierava, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, número 21549, 1 cajón, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, sin número, 29 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; C 3053 en triángulo, punta arriba, números 1552, 3, 2 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; Leland, sin número, 17 cajones, vapor O. Prince, paquete 4853, fecha de entrada, Octubre 14 de 1911; 81 en 2 triángulos cruzados, arriba N X, abajo SC, número 1, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; ídem, sin número, 6 cajones, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; T, en triángulo, punta arriba, arriba AC, sin número, 1 cajón, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; BL, número 727, 1 cajón, vapor M. de Laminaga, paquete 5190, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; RGC, sin número, 3 cajones, vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; 85 en dos triángulos, cruzados, número 19, 1 cajón., vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; GGF, sin número, 6 cascos, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1911; AB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada Diciembre 9 de 1911; FS, número 2020, 1, 2, 3 fardos, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; H. Wattini, número 17, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; 4879 en triángulo, punta arriba, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Eger, paquete 37, fecha de Entrada Enero 3 de 1912; marca BS contramarca 2612 en diamante, sin número, 6 cajones, vapor Drumerarg, paquete 883, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 de 1912; marca LK, sin número, 4 cajones, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nº 1, 1 cajón, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nos. 1/4, 4 esqueletos, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca FFC, sin número, 1 bulto, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca Franceschi y Cía., sin número, 6 cajones, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca MC, sin número, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca MAC, sin número, 7 atados, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca GBC, sin número, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1912; marca JHI, Nº 8792, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1756, fecha de entrada Abril 23 de 1912; marca LSC, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 103, 7 bultos, vapor Cap Finisterre, paquete 1860, fecha de encha de entrada Abril 30 de 1912; marca AMX, Nº 93, 1 cajón, Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca W en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca LNL en diamante, Nº 100, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca BLP, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Kelvinhead, paquete 3049, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca WC en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca FORN, Nº 555, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca AH, contramarca 679, Nos. 1308 10, 2 cajones, vapor Hylas, paquete 3257, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca J. Casterán y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 3517, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca HCL contramarca PCS, Nº 122, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca JG, sin número, 5 esqueletos, vapor Industry, paquete 4062, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca VETC, Nos. 25-8, 4 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca WF, Nos. 3-10, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca D. S. Mc. Mc., sin número, 1 atado, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca 5435 en cuadro, sin número, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Expreso Villalonga contramarca JMP en diamante, sin número, 45 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca GMC, números 8-12, 5 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca MB, números 69621-7, 7 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca BS contramarca 344 en diamante, Nos. 1-4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca CRC, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Hyperia, paquete 5525, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MRL, Nos. 17-30, 14 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MC, Nos. 205-9, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca PM contramarca Tandil en diamante, Nº 55, 1 baúl, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca Molinero, número 260, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37 o 274 R o 794 A; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro; dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 37, año 1914.

Marca P. Paunero, Córdoba, sin número, 7 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 88 bultos, vapor Malte, vaquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 8 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 4 paquetes, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entreda Mayo 2 de 1914; marca GH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6,

6 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca GF, número 7306, 1 cajón, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca LVBC, sin número, 18 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Pascual Laciones, Córdoba, sin número, 36 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca WBF, número 3014, 1 paquete, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Reragos Nº 36 o 266 R o 163 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Expt. de Rezagos Nº 36, año 1914.

Marca AGC, número 632 al 35, 37, 38, 6 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca DRG, sin número, 1 casco, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca FH, sin número, 100 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca SL, número 44, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca WBF, número 1, 1 paquete, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca A, sin número, 13 barriles, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca A, sin número, 3 bordalezas, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca FA, número 5837, 38, 39, 3 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca NS, sin número, 1 cajón, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca HO, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, paquete 4395, fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca AV, sin número, 1 damajuana, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca OAR, sin número, 50 cajones, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1911; marca GC, sin número, 6 piezas, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912, marca GBR, Rossi GB, número 4173, 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca SM, M, sin número 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JGE, sin número, 2 cajones, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca MH, sin número, 1 casco, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca BV, número 201, 1 cajón, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca PMF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 35 de 1914 o 167 R o 259 R o 772 A rezagos; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 35: — Año 1914

Marca RH, sin número, 1 caño, vapor Sahara, paquete 2482, fecha de entrada Junio 7 1912; marca HLN, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca AJ, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca PV, sin número, 30 caños, vapor Livonian, paquete 4147, fecha de entrada Septiembre 26 912; marca PP, sin número, 7 cajones, vapor Lynrowans, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 28 912; marca LD, sin número, 2 cajones, vapor Morazans, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 912; marca ASW, número 12494, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca BGC, número 191 al 200, 10 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca PBC, número 5461 al 75,80, 14 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 1912; marca PBC, número 3476, 1 c/co., vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca TW contramarca GA, número 14906, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca JRS contramarca en diamante JVM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca MC contramarca en cuadro EMC, número 6413, 1 cajón, vaport León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca BYC, sin número, 1 cajón, vapor Y. del Pånay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca MCL, sin número, 4 seras, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca LHC, sin número, 8 barriles, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca AB, número 5-6-7, 3 cajones, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca CV, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca HRM, sin número, 25 cajones, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca SCF, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca BTC, número 7753, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca APH, sin número, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca VG, sin número, 4 damajuanas, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca en diamante JGS arriba SD, número 1-2-3-4-5-6, 6 cajones, vapor Hayacinthus, paquete 2503, fecha de entrada Junio 9 1912; marca JNR, número 8675 al 80, 6 cajones, vapor Eisenach, paquete 2752, fecha de entrada Junio 24 912; marca EMC, número 2330 al 32, 3 cajones, vapor Siena, paquete 2900, fecha de entrada Julio 3 912; marca ESW Lª, número 51, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 9112; marca ESW Lª, números 52-53, 2 piezas, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 912; marca en diamante E, sin número, 1 c/co, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JCHC, sin número, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JLC, número 471, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de en trada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 19 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 6 bordalezas, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Antonio Alifa, sin número, 1 cajón,. vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Juan Fernández, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 1 barril, vapor León XIII,, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca TMA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca LN, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Hermán Gros e hijos, sin números, 250 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca GSC, sin número, 30 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca JP, sin número, 11 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca Rioja Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesas, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca ED, sin número 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca María Costant, sin número, 350 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca Plans Astra, número 105.106, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca A, número 947 al 56, 10 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca JF, sin número, 5 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca CTR, sin número, 9 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca HAV, número 11.421 al 44, 24 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca B, número 5001.5002, 2 cajones, vapor Helgoland, paquete 4585, fecha de entrada, Octubre 22 de 1912; marca H, sin número, 2 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca PK, sin número, 20 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca TA, número 308, 1 casco, vapor Hibernián, facha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca En diamante MC, abajo c, número 7, 1 cajón, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca SW, número 394.395, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca RC, número 1, 1 cajón, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca SAPO, sin número, 2 cuñetes, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Novimbre 26 de 1912; marca Lorenzo Soto, sin número, 63 barriles, vapor Atlanta, paquete 5400, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca EJE, número 5851, 1 bolsita, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1260 al 86, 27 bobinas, vapor France, plaquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca DGAB, número 4177, 1 bulto, vapor Pontos, paquete 5538, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca JFM, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca C. Lasagna, sin número, 50 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; sin marca, y sin número, un barril, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca en diámante 147, sin número, 100 fardos, vavor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca LE, número 1,2.3, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca R GC, número 1051 al 90, 40 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2106, número 306 al 07, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 572. fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2109, número 321 al 22, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, facha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2107, número 311.312, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2108, número 315.16.17, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912. —El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1269 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entreda Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, jecha de entrada Noviembre 13; marca Call H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marca JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 1í 1 cajón, vapor R V Eugenia; fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hershell, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PD, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092; 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H.

Welchev y Cía., número 26, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1000, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 13; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 13; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 13; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116, 1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26; marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26;

Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 25; marca J. F. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Y. R. Telégraf. número 500, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malatichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 29; marca EGE, número 175-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Collfano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30 marca D. Hagman, número 1, 1 cajén, vapor H. Loels, fecha de entrada Diciembre 30; marca OMA, número 2 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giorgio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 137 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Admdinistrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de las mercaderías correspondientes a la planilla de equipajes de la Dársena Sud Nº 955 R o 625 D-140; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá con lo dispuesto por las Ordenanzas.

Marca R. López, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrada Enero 6; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, entrado Marzo 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Eolo, entrado Marzo 25; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Londres, entrado Marzo 6; sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Berna, entrado Abril 5; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Humaitá, entrado Marzo 19; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Roma, entrado Enero 8; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, entrado Enero 24; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; MP, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 3; RS, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Enero 6; Pedro García, sin número, 1 fardo, vapor Roma, entrado Febrero 9; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 9; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Formosa, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Abril 23; Carlos Libikens, sin número, 1 valija, vapor Mendoza, entrado Julio 8; Antonino Rolón, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, entrado Abril 3; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; P. Turiol, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Marzo 30; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Marzo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Julio 20; MB, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; Angel Salvarini, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, entrado Abril 3; GSD Palombo, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Marzo 5; C. González, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, entrado Junio 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Mayo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, entrado Junio 26; C. González, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Marzo 7; C. González, sin número 1 baúl, vapor Buenos Aires, entrado Julio 25; MB, sin número 1 baúl, vapor Viena, entrado Abril 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Diciembre 24; Cinaco de Toledo, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Mayo 25; Mario Chirguino, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 8; Rafaela, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 31; Pintos, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 16; KH, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Junio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Agosto 10; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; Mensajeros de la Capital, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Agosto 10; BH, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; Compañía Lahoz, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, entrado Agosto 6; Antonio Pozollech, sin número, 1 cajón, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, entrado Agosto 3; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Julio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; José Zuccarelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Labrador, entrado Enero 18; EF, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Julio 14; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Venus, entrado Enero 5; Arana, sin número, 1 cajón, vapor París, entrado Abril 9; C. N. Esteves, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, entrado Julio 3; sin marca, sin número, 1 tanque, vapor Londres, entrado Mayo 26; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Septiembre 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Venus, entrado Junio 22; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Madrid, entrado Septiembre 29; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, entrado Octubre 23; IDG, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, entrado Julio 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, entrado Mayo 16; AS, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Noviembre 16; A. Cambarellia, sin número, 1 cajón, vapor San Martín, entrado Noviembre 29; Benjamín Aceval, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Octubre 8; Marca JJ, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata; marca FM, sin número, 1 baúl, vapor Corumbá, fecha de entrada Noviembre 22; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Noviembre 12; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca JM, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 11; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Noviembre 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca NA, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; marca Josefina Peña, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 27; marca TJ, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 27; marca Koning, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Octubre 29 marca VB, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, fecha de entrada Agosto 1º sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 12; sin marca, sin número, 1 balija vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 25; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tritón, fecha de entrada Noviembre 8; marca WSE, número 116, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 8; marca AGH, número 5, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Marzo 24; sin marca sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Octubre 10; marca FBD, número 18, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21 marca FBD, número 19, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21 sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, fecha de entrada Abril 11; marca Expreso ABC, sin número, 1 cajón vapor R. de la Plata, fecha de entrada Abril 7; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 6; marca Rotulado, sin número 1 paquete, vapor Venus, fecha de entrada Noviembre 19; marca Dr. José Negro, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 13; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27 marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27 marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27 marca José Ortíz, s/n, 1 rueda, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27 marca José Ortíz, s/n, 1 atado, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27 marca José Ortíz, sin número, 1 báscula, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27,

v-1º Septiembre.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hunie, que en el expediente número 292 Letra C, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1053 y 1054, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Angel Iglesias, que en el expediente Nº 109 Letra J, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1053 y 1054, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Enrique Dollercil, la siguiente providencia recaída en el Expediente 103 Letra P, del año 1914, Intímese por edictos al denunciado Enrique Dollereil, para que comparezca dentro del tercer día, a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonado la mercadería». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1053 y 1054, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jhon Mongán, que en el Expediente Nº 105 Letra P, del año 1914, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado la siguiente providencia «Agosto 17 de 1914. Notifíquese por edictos. Fecho y vencido el plazo a Liquidaciones a los efectos solicitados por el autor del parte si el interesado no compareciera a satisfacer la multa impuesta». — A. Carile.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1053 y 1054, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Angel Dollacasa, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 revólvers y 5 pistolas que les fueron secuestradas a dicho individuo, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 71 Letra I, del año 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Jhon Dyblew, y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 187 Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-2 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Adua-

na de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-5 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
sin cargo.—v-17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
Sin cargo. — v-15 septiembre.

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Anunciada Magdalena Bastti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
Sin cargo. — v-2 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.
v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez Peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.
v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-10 septiembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.
v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.
v-15 septiembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-7 septiembre.

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas caraterísticas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de

1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4a Sección de la 3a zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2a sección, de la 4a zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Caja de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.304



Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Villamil y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.308



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 agosto.

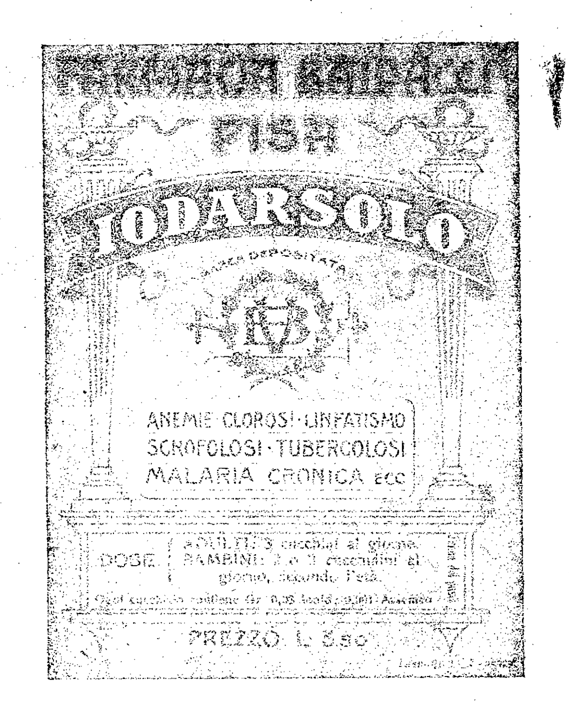
Acta Nº 46.301



Agosto 19 de 1914. — Martínez, Barca y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.337



Agosto 24 de 1914. — Farmacia Baldacci. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-3 septiembre.

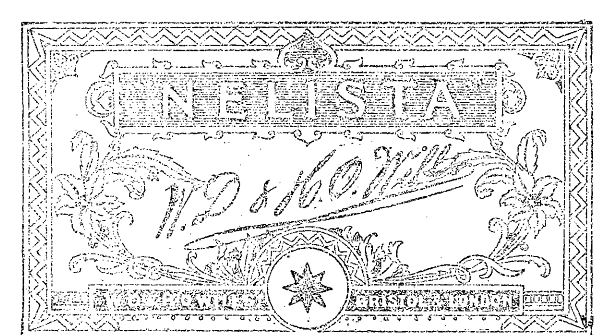
Acta Nº 46.335





Agosto 24 de 1914. — Royal Baking Powder Company. — Polvos de levadura, de la clase 22. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.329



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.327



Agosto 24 de 1914. — Carlos Fissore. — Un preparado de magnesia, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.752

Essence Mystérieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Limitada. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16 (corregida). v-3 septiembre.

Acta Nº 45.313

Marinos Argentinos

Agosto 21 de 1914. — Luis Delfino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.314

Rockling

Agosto 21 de 1914. — Francisco Rodríguez. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.315

Au bon Pasteur

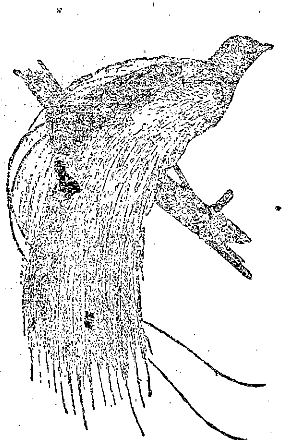
Agosto 21 de 1914. — Alfredo Paso y Gehris. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.317



Agosto 21 de 1914. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 13.559



El Paradiso

Concedida en Diciembre 23 de 1904, a Fernando Cardinal, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 con de varios; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a vinos, únicamente. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.318

Charley

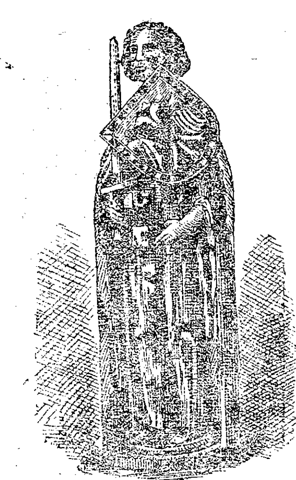
Agosto 22 de 1914. — Miguel Barbará. — Calzados de toda clase, sus componentes y artículos de zapatería en general, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.319

Satira

Agosto 22 de 1914. — Joaquín Guerreiro. — Una revista literaria, de la clase 18. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.320



ROLANDO

Agosto 24 de 1914. — Rozas, Bluhm y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 36.663

El Día

Concedida en Noviembre 29 de 1913, a la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a fósforos, únicamente. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.334



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.336



Agosto 24 de 1914. — Eli Lilly And Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.341

Unicos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.323

Salinera Argentina

Agosto 24 de 1914. — Ortiz, Sánchez y Cía. — Sales, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.340

Criollos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.342

M. Z. ROJAS
ESPECIAL

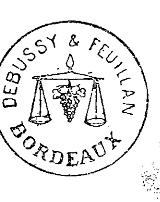
Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

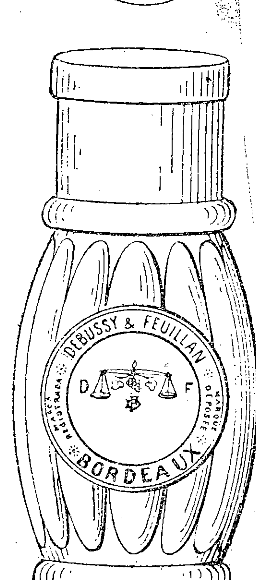
Acta Nº 46.343

M. Z. ROJAS
ESPECIAL

Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

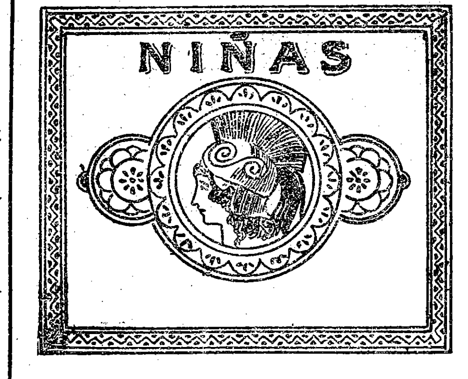
Acta Nº 46.346





Agosto 24 de 1914. — Debusey y Feuillan. — Embutidos en general, mostaza, legumbres y frutas en conserva, dulce en caldo, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.324



Agosto 24 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.326



Agosto 24 de 1914. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.328



Agosto 24 de 1914. — Woods Mobilette Company. — Vehículos automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.330



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.331



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.305



EMPERADOR

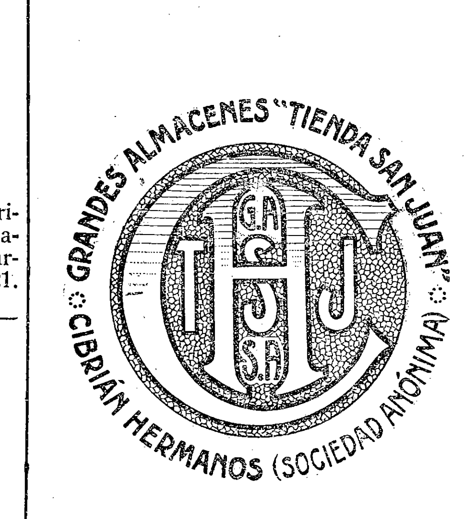
Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Villamil y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 agosto.

Acta Nº 46.306



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-31 agosto.

Acta Nº 46.307



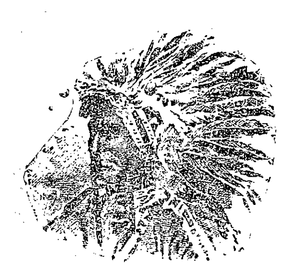
Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-31 agosto.

Acta Nº 46.332



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.333



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.347

Fama Mundial

Agosto 24 de 1914. — Francisco Jannello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.339



Agosto 24 de 1914. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 septiembre.

Acta Nº 46.311



Agosto 20 de 1914. — Juan José Mendoza. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.316

MANDEL

Agosto 21 de 1914. — Vda. de Máximo Mandel y Co. — Instrumentos y objetos de óptica en general, aparatos de fotografía y artículos y aparatos meteorológicos, de la clase 6. v-3 septiembre.

Acta Nº 42.979

MELACHRINO & Co

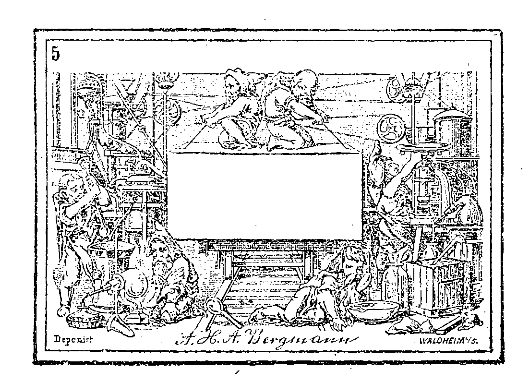
Octubre 15 de 1913. — Melachrino y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.650



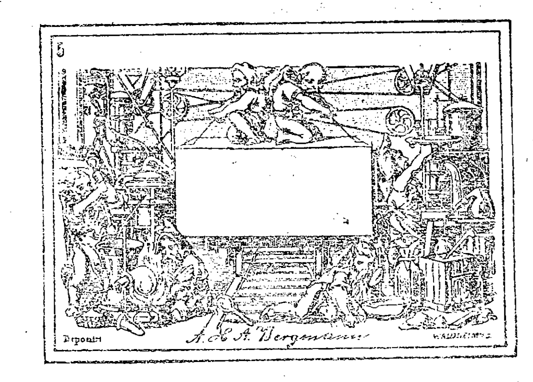
Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23 (modificada). v-3 septiembre.

Acta Nº 46.321



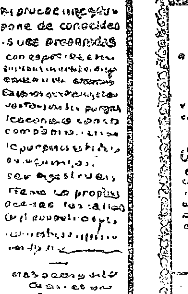
Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 septiembre.

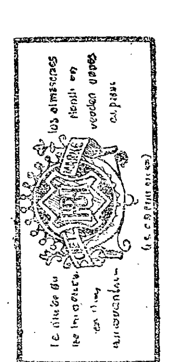
Acta Nº 46.322



Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Perfumerías y jabones, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.325





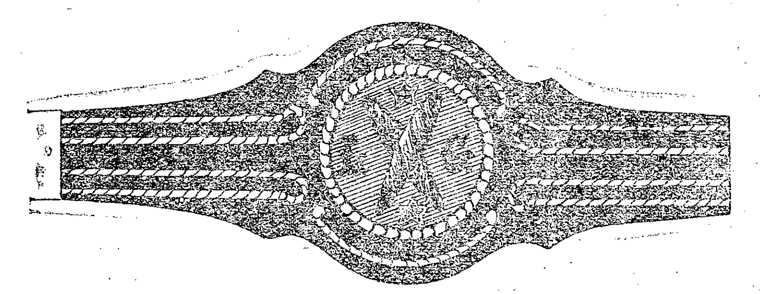
Agosto 24 de 1914. — Lanzarini y Comin. — Un específico digestivo, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.345



Agosto 24 de 1914. — William Edmonds Jr. y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.314



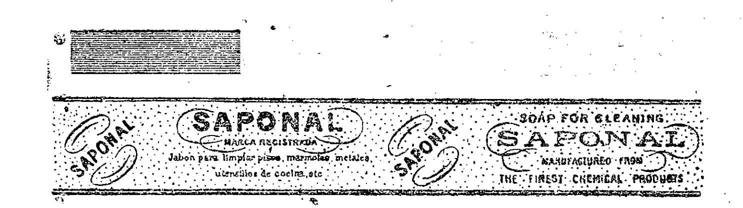
Agosto 24 de 1914. — Sucesores de Juan López. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.338



Agosto 24 de 1914. — Mackinnon, Croll y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

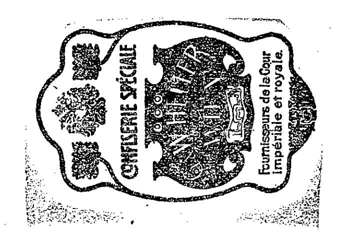
Acta Nº 46.287



Agosto 19 de 1914. — Medina y Cía. — Un jabón o pasta para limpiar baterías de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.291





Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.292

SPÉCIALITÉ DE BOMBONS G. & W. HELLER ·WIEN·

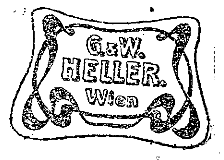


Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.293

G. & W. Heller Wien.



Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.302

Sidra Champagne
ASTURIANA.
El Rapacín
GIJON
UNICOS IMPORTADORES
GONZALEZ & CALVO
BUENOS AIRES
MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1914. — González y Calvo. — Sidra, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.214

La Peregrina

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.213

El Inca

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.309



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.312

CHERIDOL

Agosto 20 de 1914. — Miguel Trujillos. — Artículos de perfumería, de la clase 16.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.288

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.289

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.294

Marseillaise

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.295

Marsellesa

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.300

Excelsior

Agosto 19 de 1914. — Manlio Aleotti. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos, y veterinarios, aparatos y artículos de ortopedia, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.303

Broadway

Agosto 19 de 1914. — Sociedad General Cinematógráfica Limitada. — Cintas y películas en general, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.296

Sorbatine

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.297

Denovo

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

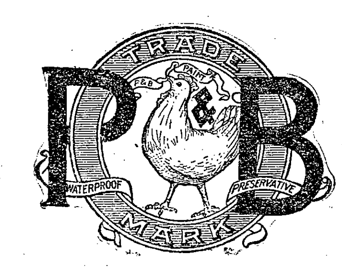
Acta Nº 46.298



Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.299



Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.290

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.310

Champagne

Agosto 20 de 1914. — Pablo Concaro. — Aceite de recino, de la clase 2.

v-31 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional